



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



Gobierno De La
Republica de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

CONTRATO No.14/2018

“SUMINISTRO DE 709 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA 2018”

Este Contrato es celebrado el día primero de noviembre del año dos mil dieciocho, entre los señores **FERMIN BOQUÍN HERNÁNDEZ**, con Tarjeta de Identidad Numero 0506-1953-00085, actuando en mi condición de Sub-Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 011-2017 celebrada el 17 de agosto de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado por dicho Consejo para firmar esta clase de contratos; con dirección, en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortes, Departamento de Cortés, quien en adelante se denominará “El Comprador” por una parte ; y, **ALEX ENRIQUE CANAHUATI KLAMM**, mayor de edad, soltero, empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Numero 0501-1967-08698 y Registro Tributario Nacional No.05011967086980, actuando en mi condición de Gerente General del Establecimiento Mercantil denominado **INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S. DE R.L.**, según consta en Testimonio de Escritura Pública No.34 emitida el 27 de mayo de 2011 por el Notario Tito A. Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil Centro Asociado matrícula 2519025, inscrito con el número 9627 de San Pedro Sula; en adelante denominada “El Proveedor”. **POR CUANTO:** “El Comprador” ha llamado a Licitación Pública Nacional No.02/2018, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, referentes al “**SUMINISTROS DE 709 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA 2018**” y ha aceptado una oferta de “El Proveedor” para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de L.1,380,792.35 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), en adelante denominado “Precio del Contrato”. **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: PRIMERO:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran. **SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato; (c) ...



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



Gobierno De La
Republica de Honduras

EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

LOTE	Pda.	Sexo	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
1	1	F	Gimnasio Magic	23	1,429.00	32,867.00
1	2	M	Gimnasio Magic	25	1,429.00	35,725.00
2	1	F	Carro andador 2 en 1	46	2,064.00	94,944.00
2	2	M	Estación de Bomberos Metro Foce	49	1,270.00	62,230.00
3	1	F	Villa swetty home	66	778.00	51,348.00
3	1	F	Camión de bomberos con accesorios	49	683.00	33,467.00
4	1	F	Set de cocina	63	1,747.00	110,061.00
4	2	M	Volqueta CAT. machine	57	1,270.00	72,390.00
5	1	F	Tablet ALCATEL A3 7"	55	1,191.00	65,505.00
5	2	M	Vehículo Speed Racing control remoto	68	1,064.00	72,352.00
6	1	F	Audifono Sony	71	2,800.00	198,800.00
6	2	M	Audifono Sony Extra Bass	74	2,800.00	207,200.00
7	1	F	Sistema de altavoz en torre	29	2,600.00	75,400.00
7	2	M	Tablet ALCATEL 7" con teclado	34	2,600.00	88,400.00
			Subtotal			1,200,689.00
			15% Impuesto Sobre Venta			180,103.35
			TOTAL			Lps. 1,380,792.35

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por El Comprador.- (g) **GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA"** constituirá una garantía de cumplimiento por valor de **L.207,118.86 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS)**, equivalentes al 15% del valor total del contrato, con vigencia de noventa (90) días calendario y ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, asimismo, a la entrega de los juguetes deberá emitir una garantía de calidad por valor de **L.69,039.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)**, equivalente al 5% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción final. **TERCERO:** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales; en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado en la cláusula segunda de este contrato. **CUARTO:** En consideración a los pagos que El Comprador hará a El Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato. El Proveedor se compromete a



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



Gobierno De La
Republica de Honduras

☆☆☆☆
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:



Firmado: *F. Boquín H.* **FERMIN BOQUÍN HERNÁNDEZ** en su condición de Sub-Gerente General de la ENP.

Por y en nombre del Proveedor:



Firmado: *Alex Enrique Canahuati Klamm* **ALEX ENRIQUE CANAHUATI KLAMM** en su condición de Gerente General de **INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S. DE R.L.**

zr



NAVARRA S.P.
S.P. VALOR S.A.



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria 885-2018 celebrada el martes 23 de octubre de 2018 a las 10:50 a.m. en el Salón de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia, número 2, "Solicitud de Adjudicación de Licitación Pública Nacional No 02-2018 para el "SUMINISTRO DE 700 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE UPP DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA 2018", se emitió la Resolución que literalmente dice: "CONSIDERANDO: que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 882-2018 celebrada el 28 de junio de 2018, autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional No 02-2018 para el "SUMINISTRO DE 700 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE UPP DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA 2018", y la invitación a Licitar fue publicada el 25 y 26 de julio de 2018 de octubre en los Diarios La Tribuna y Prensa, respectivamente, y en el Diario La Gaceta en fecha 26 de julio de 2018. CONSIDERANDO: que el día viernes 7 de septiembre de 2018, a las 10:00 am, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentó oferta la empresa Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L. CONSIDERANDO: que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2018, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Trabajo UDO-016-2018 que se acompaña; ratificada mediante Memorandum UDF-PSPTO-546-2018 del Departamento de Presupuesto. CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, y dictamen técnico de la Comisión Bipartita de fecha 26 de septiembre de 2018, ambos documentos agregados a esta Acta. POR TANTO: el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 33, 38, 51, 52 y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 110, 115, 117, 119, 122, 123, 125, 126, 134, 135, 137, 139 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, RESUELVE: PRIMERO. Adjudicar la Licitación Pública Nacional No 02-2018 para el "SUMINISTRO DE 700 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE UPP DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA 2018", a la Sociedad Mercantil: 1) Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L.





MISIONANDO POR
UN MEJOR PAIS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA

por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (L. 1,380,792.35), incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, de acuerdo con el Lote, Partida, Descripción y Alternativa señalados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora. **SEGUNDO**, instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **TERCERO**. Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.- **CUARTO**. Esta resolución es de efecto inmediato.-"

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario

